

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Nº Int.:3.599.791

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 129.615

SANTIAGO, 19/12/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 13/12/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 68.473 (sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 127.450 de fecha 13 de Diciembre de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración , a MARCELA LETICIA MIRANDA CONTRERAS representado por MARCELA LETICIA MIRANDA CONTRERAS, 11.227.796-K por infracción a las normas vigentes de Extranjería en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Alexis Enrique CABRERA CAVERO de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 127.450 de fecha 13 de Diciembre de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a MARCELA LETICIA MIRANDA CONTRERAS, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$34.237 (treinta y cuatro mil doscientos treinta y siete pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº5595117 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Cristina Pezoa
M^{te} Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

MCM/MCPR/mgs
[13094]19/12/2012

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado